MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 711

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2011 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO GASTRONÓMICO - AD REFERÉNDUM", PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ASUNCIÓN, 15 de Setiembre de 2011

VISTO: El Memorándum de fecha 08 de setiembre de 2011, de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio, por el cual solicita la Resolución que Adjudica el llamado por Contratación Directa N° 24/2011, "ADQUISICIÓN DE SERVICIO GASTRONÓMICO - Ad Referéndum", para el Ministerio de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Industria y Comercio, para el presente Ejercicio Fiscal, aprobado por Resolución Nº 77 de fecha 18 de febrero de 2011 y las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

El llamado por Contratación Directa N° 24/2011 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO GASTRONÓMICO - Ad Referéndum", realizado por este Ministerio.

El Dictamen N° 76 de fecha 12 de agosto de 2011, del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio, basado en las normas que rigen las compras del Estado, el Pliego de Bases y Condiciones para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIO GASTRONÓMICO - Ad Referéndum" y en el análisis de las ofertas presentadas; y

Que en el mencionado llamado han presentado sus propuestas económicas las siguientes firmas: DISTRIBUIDORA BELÉN, FADISER RECEPCIONES, LA ESPERANZA S.A. y DOÑA ELVA.

Que el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 76 de fecha 12 de agosto de 2011, en cuya conclusión expresa: "Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) por el Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 37/11. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley. La oferta presentada por la empresa LA ESPERANZA S.A., ha sido la aceptada por ser la más baja, cumpliendo la misma, con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego para el llamado "ADQUISICIÓN DE SERVICIO GASTRONÓMICO - Ad Referéndum" de acuerdo a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones. Por lo tanto, considerando el análisis realizado en el presente Dictamen y como resultado de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA: Adjudicar a la empresa LA ESPERANZA S.A.,

Secretaría General - Ministerio de Industria y Comercio
Ana María Santander Florentín
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 771.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2011 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO GASTRONÓMICO - AD REFERÉNDUM", PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

..// por un monto mínimo de guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000.-) y hasta un monto máximo de guaraníes (Gs. 105.000.000) para la Contratación Directa N° 24/2011 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO GASTRONÓMICO - Ad Referéndum", se firmará un Contrato entre las partes. Es nuestro Dictamen."

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar el llamado por Contratación Directa N° 24/2011 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO GASTRONÓMICO - Ad Referéndum", a la firma **LA ESPERANZA S.A.**, por un monto mínimo de guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000.-) y hasta un monto máximo de guaraníes (Gs. 105.000.000).

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Silvia Santander Fernández
Secretaria General